

DE CASTILLO ELEJABEYTA GOMEZ MARIA
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26bndfdd-f367-4402-5cc6-00505096280

Nº	EMPRESA	SOBRE Nº 2	SOBRE 3	TOTAL
1	Dª Mª FUENSANTA LÓPEZ CASCALES	27,20 puntos	41,86	69,06
2	ECOESPUÑA&LA HOJARASCA, S.L.	32,30 puntos	33,57	65,87
3	ACIERTA GLOBAL, S.L.	22,10 puntos	59,00	EXCLUIDA

A la vista de este informe, la Mesa propondrá al Órgano de contratación adjudicar el contrato de concesión de servicios “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE LOS DONCELES EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA**”, a **Dª. Mª FUENSANTA LÓPEZ CASCALES**, en el canon anual ofertado de 4.000,00 €, IVA excluido, por ser la oferta más ventajosa por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la letra L del anexo I del PCAP, como se expone en el informe que se adjunta a esta acta, previa acreditación por la misma de que dispone de la capacidad y solvencia exigida en el PCAP y demás requisitos exigidos en la LCSP.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 08:50 horas del día antes citado.





INFORME

Asunto: **INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE OFERTA Y PROPUESTA FINAL DE ADJUDICACIÓN**

CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL RESTAURANTE “LOS DONCELES” EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA

Nº Expediente: 9/20

Visto el procedimiento de contratación del EXPTE 9/20 CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL RESTAURANTE “LOS DONCELES” EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA.

Visto el INFORME TÉCNICO VALORACIÓN SOBRE Nº 3 Y OFERTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS, de fecha 31/07/2020, según el cual, la oferta en la que se aprecia carácter anormal, es la correspondiente al licitador ACIERTA GLOBAL, S.L.

Visto el artículo 149 (Ofertas anormalmente bajas) de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Vista la documentación justificativa presentada por el licitador ACIERTA GLOBAL, S.L. Una vez analizados los contenidos de la misma, se emite la siguiente valoración:

- El documento presentado describe someramente una serie de hipótesis (aumento turismo rural, proyecto empresarial de alquiler de casas rurales, comuniones y otros eventos, nichos de potenciales clientes, y marketing). No obstante, no se observa análisis económico justificativo de la viabilidad de la oferta presentada, que contemple cada una de estas hipótesis y que desglose previsión de costes (inversiones iniciales, materias primas, recursos humanos, gastos fijos, canon propuesto, marketing, etc.) e ingresos (ordinarios, eventos, etc.).

En base a lo anterior, se propone desestimar la justificación de la oferta presentada por el licitador ACIERTA GLOBAL, S.L.

PROPUESTA FINAL ADJUCACIÓN

Teniendo en cuenta la propuesta de desestimación de la oferta presentada por el licitador ACIERTA GLOBAL, S.L., a continuación se expone propuesta final de adjudicación teniendo en cuenta las valoraciones obtenidas por el resto de licitadores.

Visto el INFORME TÉCNICO SOBRE Nº 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, de fecha 14/07/2020, según el cual se obtiene la siguiente valoración:

SUBCRITERIO	VALORACIÓN				TOTAL
	a)	b)	c)	d)	
Mª FUENSANTA LÓPEZ CASCALES	6,3	6,3	9	5,6	27,2
ECOESPUÑA&LA HOJARASCA, S.L.	9	6,3	9	8	32,3





Visto el INFORME TÉCNICO VALORACIÓN SOBRE Nº 3 Y OFERTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS, de fecha 31/07/2020, según el cual se obtiene la siguiente valoración:

CRITERIO	VALORACIÓN		TOTAL
	1.A	1.B	
Mª FUENSANTA LÓPEZ CASCALES	22,86	19	41,86
ECOESPUÑA&LA HOJARASCA, S.L.	14,57	19	33,57

Por suma de las valoraciones obtenidas por cada licitador para los criterios valorables mediante juicio de valor y para los criterios valorables mediante fórmulas automáticas, se obtiene la valoración final, según se expone a continuación:

CRITERIO	VALORACIÓN		TOTAL
	Criterios Valorables mediante Juicio de Valor	Criterios Valorables mediante Fórmulas Automáticas	
Mª FUENSANTA LÓPEZ CASCALES	27,2	41,86	69,06
ECOESPUÑA&LA HOJARASCA, S.L.	32,3	33,57	65,87

En base a lo anterior, habiendo presentado la oferta global más ventajosa, se propone la adjudicación del contrato a favor de Mª FUENSANTA LÓPEZ CASCALES.

EL TÉCNICO RESPONSABLE-DIRECTOR CONSERVADOR. Fdo.: Andrés Muñoz Corbalán.

VºBº, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. Fdo.: J. Faustino Martínez Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN





**ACTA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION DE CAPACIDAD Y
SOLVENCIA APORTADA POR D^a FUENSANTA LÓPEZ CASCALES, PROPUESTA PARA LA
ADJUDICACION DEL CONTRATO**

EL PRESIDENTE:

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

INTERVENTORA:

D^a. Encarnación Matencio Hernández

Interventora Delegada

ASESORA JURIDICA:

D^a María de Castillo Elejabeytia-Gómez

Asesora Jurídica

VOCAL:

D. Martín López Sandoval

Técnico D. Gral. del Medio Natural

EL SECRETARIO:

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

Siendo las diez treinta horas del día 6 de octubre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta por las personas relacionadas al margen, para el examen de la documentación de capacidad y solvencia, presentada por D^a Fuensanta López Cascales para la adjudicación del contrato **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE LOS DONCELES EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA”**.

Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto, se procede por la Mesa a la comprobación y examen de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia técnica y financiera exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, en cumplimiento del artículo 140 LCSP.

De la documentación aportada por la licitadora se comprueba que es la solicitada por el Secretario de la Mesa, acreditando capacidad y solvencia suficiente para la ejecución del contrato, como también se deriva dicha circunstancia del informe emitido por la Dirección General proponente de su celebración y que se adjunta como anexo a esta Acta.

En su virtud, la Mesa eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Adjudicar el contrato **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE LOS DONCELES EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA”**, a D^a FUENSANTA LÓPEZ CASCALES.

No teniendo más asuntos que tratar y siendo las 10:50 horas, se levanta la sesión.





INFORME

Asunto: **INFORME TÉCNICO VALORACIÓN ACREDITACIÓN ADSCRIPCIÓN MEDIOS PREVIA ADJUDICACIÓN:**

CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL RESTAURANTE “LOS DONCELES” EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA

Nº Expediente: 9/20

Visto el procedimiento de contratación del EXPTE 9/20 CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL RESTAURANTE “LOS DONCELES” EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA.

Visto el punto J (*CRITERIOS DE SELECCIÓN_Compromiso de dedicación de los medios materiales o personales suficientes para la ejecución*) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del referido expediente de contratación, según el cual se establece lo siguiente:

“El licitador deberá presentar un compromiso de que dispone de los medios materiales mínimos (mobiliario profesional), detallados en el epígrafe 4.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Igualmente, deberá presentar un compromiso de que dispone de los medios humanos mínimos a que se refiere el apartado 4.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas. (Anexo IV)

El órgano de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que acredite que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Compromiso de adscripción de mobiliario para todo el plazo de ejecución del contrato.*
- Contratos laborales, compromiso de contratación o precontrato laboral para el inicio del contrato.*

Cualquier nueva incorporación o modificación del personal requerirá la presentación del currículum correspondiente y la aprobación previa del responsable del contrato”.

Vista el requerimiento efectuado por el servicio de contratación de fecha 25/09/2020, en el que se solicita a D^a M^a Fuensanta López Cascales, como licitador que ha presentado la mejor oferta, la siguiente documentación:

“La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y también respecto del personal ofertado”.

Vista la documentación presentada por la interesada se emite el siguiente **INFORME**:

En relación a la adscripción de medios detallados en el epígrafe 4.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según se expone a continuación:

“el concesionario deberá aportar, como mínimo, para el funcionamiento del servicio el siguiente mobiliario profesional:

- 2 cámaras frigoríficas
- 1 cámara congeladora
- 1 cafetera
- 1 expositor refrigerado
- Cocina, horno y plancha
- 1 microondas





- 1 lavavajillas
- Mesas y sillas para un mínimo de 60 personas"

Una vez revisada la documentación aportada se comprueba que la interesada aporta factura que contiene el mobiliario profesional exigido, acreditando un anticipo de pago de 500 euros, sobre un total de 8.781,70 euros.

En relación a la adscripción de medios detallados en el epígrafe 4.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según se expone a continuación:

"El concesionario deberá aportar como mínimo para el funcionamiento del servicio los siguientes medios humanos:

- Personal de cocina

El contrato de gestión del servicio público deberá llevar adscrito como mínimo un cocinero.

- Personal de barra y servicio de mesas

El servicio deberá contar como mínimo con un camarero a tiempo completo".

Una vez revisada la documentación aportada se comprueba que la interesada aporta un organigrama y una serie de precontratos que cubrirían lo exigido.

Por tanto, en base a lo anterior, y a juicio del técnico de suscribe, quedaría acreditada la adscripción de medios exigida.

EL TÉCNICO RESPONSABLE-DIRECTOR CONSERVADOR. Fdo.: Andrés Muñoz Corbalán.

VºBº, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. Fdo.:
J. Faustino Martínez Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

05/10/2020 09:44:15

02/10/2020 13:12:22 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bfb1d111-06de-4104-c9df-00565696280

